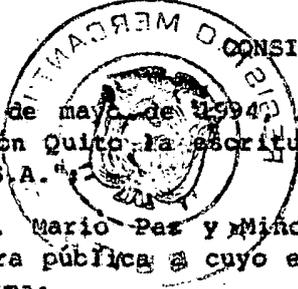


PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO
QUE el 12 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMPANIA ALLEGRO-ECUADOR S.A."

QUE el Dr. Mario Paz y Mino, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado las propias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.990 de 30 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMPANIA ALLEGRO-ECUADOR S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

1 JUN 1994

Pablo Ortiz García

EVG/MDR.
990
30-V-94.

0.00000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1282 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de

Junio de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera



1994 JUN 14